

**REED BUSINESS INFORMATION, S. A.**  
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**INESE, INSTITUTO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES FINANCIEROS**

**Y DE SEGUROS, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**GENERAL DE EDICIONES  
ESPECIALIZADAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

**ELSEVIER HOLDING IBERICA  
AND LATINOAMÉRICA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el Socio Único de «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 29 de junio de 2007, y el Socio Único de «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y de «Elsevier Holding Ibérica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, en decisión asimismo consignada debidamente en Actas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la fusión de las cuatro sociedades consistente en la absorción de las sociedades «INESE, Instituto de Estudios Superiores Financieros y de Seguros, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «General de Ediciones Especializadas, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Elsevier Holding Iberica and Latinoamérica, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal por parte de su Socio Único, la mercantil «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, produciéndose la extinción de las sociedades absorbidas, la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya y cuyo depósito fue publicado en el BORME el día 20 de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en todos los casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente será la del día siguiente de la fecha de los Balances de Fusión, esto es, el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Henríquez Navarro.—50.765. 2.ª 1-8-2007

**REFORMES I SERVEIS SALA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 152/06, a instancia de José Chafino Ciruelo contra Reformes i Serveis Sala, el cual se ha dictado, con fecha 13 de julio de 2007, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 9.438 euros de principal, más 943,80 euros de intereses provisionales y 943,80 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de julio de 2007.—La Secretaria judicial, Silvia Santana Lena.—49.840.

**REPSOL  
COMERCIAL DE PRODUCTOS  
PETROLÍFEROS, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

En virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión del día 27 de julio de 2007, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima, para el próximo día 28 de septiembre de 2007, a las 9.00 horas, en el salón de actos del domicilio social, Paseo de la Castellana, número 278, de Madrid, en primera convocatoria, y para el día 29 de septiembre de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para el caso de que a la primera no concurren número suficiente de acciones para proceder a su celebración. La Junta General tratará los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdos que, en su caso, procedan sobre la composición del órgano de administración.

Segundo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo ha acordado requerir la presencia de Notario, a fin de que levante acta de la Junta General, cuyo acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta. Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tuvieren inscritas en el Libro Registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse en primera convocatoria, y los titulares de acciones que acrediten en el acta de la Junta mediante documento público su regular adquisición de quien aparezca en dicho libro como titular. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta. No será de aplicación esta limitación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que tuviere el representado en territorio nacional. Tales circunstancias se acreditarán mediante la presentación de documentación que acredite suficientemente la relación de parentesco, o mediante la exhibición del documento público. Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación o consideración de la Junta General.

Madrid, 27 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Blas Oliet Palá.—51.476.

**RESTAURANTE Y FREIDURÍA  
EL BOQUERÓN DE PLATA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 176/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de David Romero Cardoso, Juan Salguero Amaya, María Zaida González Portillo, Raúl Leiva Amador y Eva M.ª Santiago García Muñoz, contra la empresa Restaurante y Freiduría El Boquerón de Plata, S.L., con CIF n.º B25502584, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 25/04/07, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 11.788,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.796.

**RESTAURANTES URIVELARREA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en procedimiento n.º 72/2006 y n.º de ejecución 181/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mariana Mihu, contra Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 16-7-2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Restaurantes Urivelarrea, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.930,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de julio de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 12 de Madrid.—49.694.

**RETORGAL XXI,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**FUCHOSA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del art. 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» en decisión debidamente consignada en Acta de fecha 27 de junio de 2007, y el socio único de «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal», en decisión consignada asimismo debidamente en Acta con fecha 28 de junio de 2007., han aprobado la fusión de ambas sociedades consistente en la absorción de la sociedad «Fuchosa, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de su socio único, la Mercantil «Retorgal XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», produciéndose la extinción de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, y la adquisición, por sucesión universal, por parte de la sociedad absorbente, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello sin ampliación de Capital por la absorbente.

La fusión se efectúa de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día cuatro de julio de los corrientes, y sobre la base del Balance de fusión aprobado por cada una de las sociedades participantes, que es el cerrado el 31 de diciembre de 2006 en ambos casos. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida